

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co


Jerusalén, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso SOLICITUD AMPARO DE POBREZA de MARÍA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO

No.253684089001 2021 00005 00

Habida consideración que se guardó silencio respecto de la orden emitida en providencia del treinta de junio pasado, se requiere nuevamente tanto a la Defensoría del Pueblo como al profesional del derecho designado para que representara a la amparada por pobre para que procedan en tal sentido. En la misiva que ha de enviarse, adjúntese copia de la citada decisión.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 026 DE HOY 12 de agosto de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS